





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Resolución AGT Nº 581 /15

Ciudad Autónoma Buenos Aires, O de OIC de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1903 y su modificatoria Ley Nº 4.891, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, aprobado mediante la Resolución CCAMP Nº 18/09, las Resolución AGT N° 575/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley Nº 1903 y su modificatoria, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante Resolución AGT Nº 575/15, se concedió el pase en comisión de servicios, entre otros, del agente Germán Onco, Legajo Personal Nº 5626, para cumplir funciones en la Defensoría Adjunta del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse el normal funcionamiento a través de una adecuada ordenada y eficaz organización funcional.

Que en ejercicio de las facultades conferidas, y por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta conveniente, dejar sin efecto el pase en comisión de dicho agente, para que continúe prestando funciones en la Secretaría General de Gestión dependiente de este Ministerio.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Nº 1.903 y su modificatoria,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Dejar sin efecto el pase en comisión de servicios del agente Germán Onco, Legajo Personal Nº 5626, a la Defensoría Adjunta del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que continúe prestando funciones en la Secretaría General de Gestión dependiente de este Ministerio.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yae Silvana Bendel Asekara General Tutelar Jinisterio Publico Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. No. 581/15 To XVI FO PM FECHA 10.12.2015

ROBERTO TAL MPSON

SECRETARIO E DICICAL

DIRECTOR DE LE CONICA

MINISTERIO POR LE AUGUSTAIRES
CIUDAD AUTONOMA DE DUA AUGUSTAIRES